



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 252

“Por la cual se establece el Sistema de Gestión Integral de la Calidad de la Universidad del Magdalena y demás disposiciones para asegurar su implementación”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Superior 026 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena de manera voluntaria decidió implementar la NTCGP 1000:2004 y fue seleccionada en la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, a través del Proyecto Asistencia Técnica para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad con NTCGP 1000:2004 para Instituciones de Educación Superior Públicas;

Que la implementación de la norma NTCGP 1000:2004 permite el cumplimiento de la norma internacional ISO 9001:2000, puesto que ajusta la terminología y los requisitos de ésta a la aplicación específica en las entidades;

Que se hace necesario ampliar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma NTC ISO 9001:2000, a todos los procesos de la Universidad del Magdalena para la implementación de la norma NTCGP 1000:2004 y además para dar cumplimiento al MECI 1000:2005;

Que la Universidad del Magdalena estableció, a través de su Sistema de Gestión de la Calidad, que la Política de la Calidad se adopte y actualice mediante resolución;

Que mediante Resolución No. 793 de 2008, se implementa el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y se establece la armonización de éste con el modelo de procesos del Sistema de Gestión Integral de la Calidad;

Que mediante Resolución No. 018 de Enero 13 de 2009, se crea el Grupo de Gestión de la Calidad, como grupo interno de trabajo, adscrito a la Rectoría de la Universidad del Magdalena, para organizar, administrar, coordinar, asesorar y evaluar lo referente al Sistema de Gestión Integral de la Calidad;

RESUELVE:

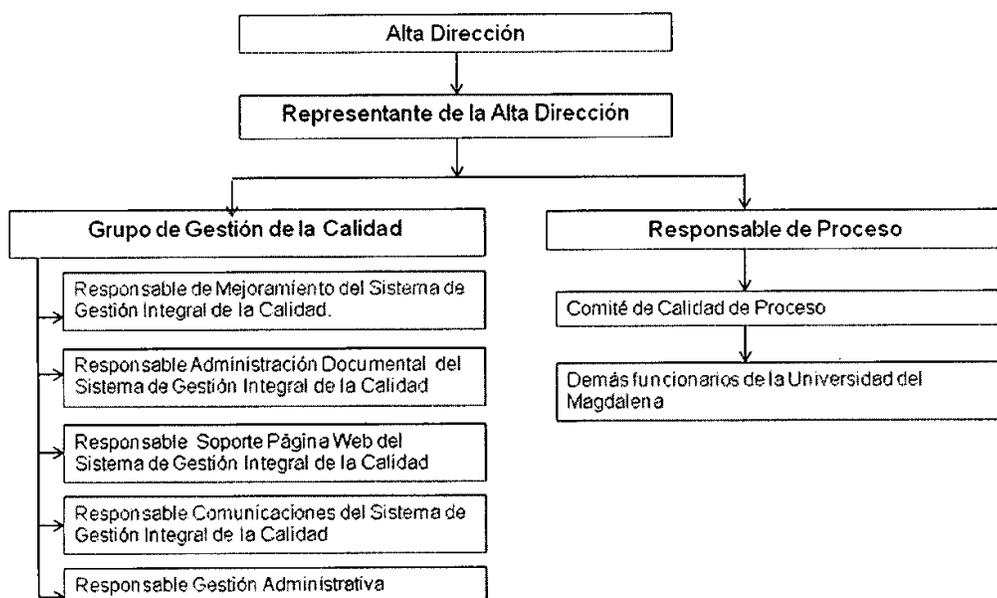
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 475 de Noviembre 10 de 2005, para adoptar la actualización de la Política de la Calidad, la cual se establece así: “La Universidad del Magdalena es una Institución Pública de Educación Superior cuyo propósito es formar ciudadanos integrales a través de la excelencia en la docencia, la proyección social y el quehacer investigativo. Para ello, ha establecido procesos y estructuras académicas y administrativas eficientes, eficaces y efectivas, soportadas por talento humano idóneo en donde prevalece el trabajo en equipo, con el apoyo de tecnologías apropiadas; se compromete con la

satisfacción de sus usuarios mediante la mejora continua de los servicios y el cumplimiento de los requisitos legales e intereses del Estado”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 475 de Noviembre 10 de 2005, designando al Vicerrector de Docencia como Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión Integral de la Calidad “COGUI”.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 475 de Noviembre 10 de 2005, adoptando el Sistema de Gestión Integral de la Calidad “COGUI”, el cual quedará descrito y documentado en sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, así como los demás documentos que lo conforman a través de lo establecido, en el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Calidad.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución 215 de Marzo 26 de 2007, la cual se establece así: Adoptar como estructura de Roles del Sistema de Gestión Integral de la Calidad “COGUI”, la siguiente:



ARTÍCULO QUINTO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 215 de Marzo 26 de 2007, estableciéndose que las actualizaciones del Modelo de Procesos y/o documentos del Sistema de Gestión Integral de la Calidad “COGUI” se realizarán a través de la actualización de las versiones del Manual del Sistema de Gestión Integral de la Calidad o del respectivo documento.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efectos la Resolución 478 de Noviembre 10 de 2005 y establecer que en las Caracterizaciones de los Procesos se registrarán los Responsables de los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Homologar el Sistema de Gestión de la Calidad con el Sistema de Gestión Integral de la Calidad, para todos los efectos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santa Marta, a los

15 ABR. 2009

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

elaboró: María del Carmen Olarte